LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2024

INTERVIENEN: Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Contratista

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005COGFM DIADF 2024

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.526.021 de Bogotá D.C, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas en el Área de Contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($59.400.000.00) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de enero de 2024
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30 de mayo de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será por ONCE (11) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de cinco (5) meses adicionales al establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL.

N/A

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4724 de fecha 23 de enero de 2024.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-003, recurso 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO)	$59.400.000.00	$59.400.000.00
VALOR TOTAL			$59.400.000.00

2. Registro presupuestal No. 6024 de fecha 23 de enero de 2024.

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes garantías:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101105602 DEL 23 DE ENERO DE 2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 59.400.000.00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 11 880.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 11.880.000.00	23/01/2024	10/07/2025

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

No aplica para este Contrato.

VI. ACTAS DE RECIBO.

Mediante los informes de supervisión que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024 AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así:

Informe de Supervisión	Fecha del Informe	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
0124001878502	19 de febrero de 2024	19 de febrero de 2024
0124003211602	20 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024
0124004536602	22 de abril de 2024	22 de abril de 2024
0124005674902	17 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
EL PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME DE SUPERVISIÓN No. 0124006238202 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.	24 de mayo al 30 de mayo de 2024	$ 1.080.000.00
	TOTAL	$ 1.080.000.00

Se deberá realizar un pago al contratista por los servicios prestados desde el 24 de mayo al 30 de mayo de 2024, correspondiente a la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.000.00) M/CTE. Por lo anterior, se establece el siguiente balance:

BALANCE

Total contrato		$59.400.000.00
Valor Total Pagado Contrato	$ 21.600.000.00	
Saldo pendiente por pagar al contratista por el periodo comprendido entre el 24 AL 30 de mayo de 2024.	$ 1.080.000.00	
Total a Reintegrar	**$36.720.000.00**	
SUMAS IGUALES	**$59.400.000.00**	**$59.400.000.00**

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Que la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024, señala: "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO* - En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.".

Que conforme a los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, el mutuo acuerdo es una forma de terminar anticipadamente los contratos estatales, ya que en estos se encuentra inmersa la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.

Que así mismo la cláusula 1602 del Código Civil Colombiano, señala: "*LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*".

Que mediante documento de fecha 30 de mayo de 2024, dirigido a la señora Mayor. ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ en calidad de supervisor del contrato, de la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.526.021 de Bogotá, solicitó la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024, en los siguientes términos:

> "*Por medio de la presente documento, me permito solicitar a la Señora Mayor ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ supervisora del Contrato No. 005 COGFM –DIADF-2024 que en atención a la CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO del contrato en mención y cuyo objeto corresponde a la a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas en el Área de Contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", hacer uso de la figura jurídica de terminación del contrato a partir del 30 de mayo de 2024. Lo anterior, en consideración a que debidos motivos profesionales no me es posible continuar con la ejecución del contrato.*

Que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2024, no se genera perjuicio para la gestión ni el interés público, ni para las partes.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024, a partir del 26 de marzo de 2024, conforme a la normatividad aplicable y a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del mencionado Contrato.

Que, atendiendo la terminación anticipada por mutuo acuerdo, es procedente dar aplicación al PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 008 del 23 de enero de 2024, la cual señala: "*LIQUIDACIÓN: El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. PARAGRAFO. No obstante, lo previsto en la presente cláusula por motivos fundados expuestos por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto según complejidad del asunto, podrá ordenar la liquidación.*"

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (...)"

Que en ese orden de ideas y en atención a la solicitud del contratista de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.005 del 23 de enero de 2024, de la cual se recibió manifestación por parte del supervisor en igual sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares acepta la terminación anticipada del Contrato en mención y por ende, procede a liquidar por mutuo acuerdo entre las partes el mismo, a partir del día treinta **(30) de mayo de 2024**, conforme a la normatividad legal vigente y a la cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024.

Que, en atención a lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá pagar al contratista la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.000.00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 24 al 30 de mayo de 2024.

Que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, Riesgos Laborales y pensión como consta en los anexos del informe de supervisión que obra en el expediente contractual.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a terminar y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.005COGFM DIADF 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.526.021 de Bogotá, en los términos consignados en la presente acta.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que: *"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...*

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

-Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá realizar el pago por la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.000.00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 24 al 30 de mayo de 2024, inclusive, previa radicación en el Área Financiera del Informe de Supervisión Actividades y Gestión de Prestación de Servicios, con los soportes correspondientes y publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II".

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista desde el 24 al 30 de mayo de 2024.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor Mayor. ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO.

Que el supervisor del contrato da fe a la fecha de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista, en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

No aplica para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Terminar anticipadamente y Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y por la otra la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, identificada con la cédula de ciudadanía

No. 52.526.021 de Bogotá, a partir del 30 de mayo de 2024, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito y los motivos tanto de hecho como de derecho.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, procederá a realizar el pago por la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.000.00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 24 al 30 de mayo de 2024, previa radicación en el Área Financiera del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar; y publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II".

TERCERO: Una vez consignada la suma descrita en el numeral SEGUNDO y con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y se remitirá copia a la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO.

QUINTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de la presente al Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, para el respectivo trámite presupuestal.

SEXTO: Las partes manifiestan voluntariamente no dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024, en el presente acto.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C. C. No. 52.526.021 de Bogotá

SUPERVISOR,

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005COGFM DIADF 2024

Revisó: PS. Wilmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Elaboró: PS. Viviana Marcela Pelaez
Abogada Área de Contratació

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado N 0124006196702 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIDAF-ARCON

Bogotá D.C., 30 mayo 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Traslado solicitud terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios profesionales 005- 2024.

Respetuosamente, me permito correr traslado a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, de la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo elevada por la señora, SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 COGFM DIADF 2024 celebrado el 23 de enero de 2024, cuyo objeto es "(...) *a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas en el Área de Contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.*"

Por lo tanto, y de acuerdo a la ejecución del contrato me permito informar lo siguiente:

- De acuerdo con la ejecución actual, y atendiendo la solicitud del contratista, estaría pendiente un pago por valor de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.000.00) M/CTE correspondiente a los servicios prestados desde el 24 al 30 de mayo de 2024, inclusive.
- La terminación anticipada del contrato se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2024.
- Hasta la fecha el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista en mención ha sido satisfactoria.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente se autorice llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el contrato en asunto a partir del día 30 de mayo de 2024.

Atentamente,

Mayor ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SÁENZ
Oficial Área de Contratación COGFM

Anexo: Documento notificación terminación de contrato del contratista (01) folio.

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024

Señora Mayor
ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SÁENZ
Supervisora de contrato 05 COGFM – DIADF – 2024

Asunto: Solicitud Terminación Contrato Prestación de Servicios No. 005 COGFM – DIADF – 2024

Por medio del presente documento, me permito solicitar a la Señora Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ Supervisora del Contrato No. 005 COGFM – DIADF – 2024, que en atención a la CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato en mención y cuyo objeto corresponde a " prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas en el Área de Contratación del Comando General, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", a hacer uso de la figura jurídica de terminación de contrato a partir del 30 de mayo de 2024.

Lo anterior, en consideración debido a que por motivos profesionales no me es posible continuar con la ejecución del contrato.

Sin más sobre el particular y renovado mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

Atentamente,

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C.C. N. 52.526.021 de Bogotá

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACIÓN, REDUCCIÓN Y/O ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-66 V.08
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Nº Radicado 0124006179602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-15-2

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024

Señora Teniente Coronel
MARTIZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Reducción Registro Presupuestal del Compromiso.

Con toda atención me permito solicitar al Señor (a) Teniente Coronel, Director (a) Administrativo y Financiero del CGFM, autorice a quien corresponda la reducción registro presupuestal del compromiso como se relaciona a continuación:

No.CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
005	6024	A-02-02-02-008-003	$59.400.000.00	$36.720.000.00	$22.680.000.00	$36.720.000.00
TOTAL			$59.400.000.00	$36.720.000.00	$22.680.000.00	$36.720.000.00

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO	52.526.021	095818027	Ahorros	Bogota

Atentamente,

Mayor ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SÁENZ
Oficial Área de Contratación COGFM

Elaboró: PS. Viviana Marcela Pelaez
Abogada Área Contratación

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E.S.)
RECIBIDO POR: [illegible]
HORA: 08:52
30 MAY 2024